



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 305 /2013

A : **SR. KAY BERGAMINI LADRÓN DE GUEVARA**
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE : **SR. GERARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ**
FISCAL INSTRUCTOR
UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

MAT. : **Deriva antecedentes que indica y solicita informe sobre medición de ruidos.**

FECHA: **29 de octubre de 2013**

De mi consideración:

Con fecha 13 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-018-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Constructora Bravo e Izquierdo, Rol único Tributario N° 84.102.200-9, titular del proyecto "Edificio ARyS", ubicado en la comuna de Vitacura, en la Región Metropolitana.

Como consecuencia de ello, con fecha 10 de octubre de 2013 y luego complementado con fecha 28 de octubre de 2013, Constructora Bravo e Izquierdo controvierte los cargos formulados en el Ordinario U.I.P.S. N° 669, de 13 de septiembre de 2013.

Examinado el mérito de los antecedentes, y en razón de lo anteriormente expuesto, mediante el presente Memorándum se solicita a la División de Fiscalización que informe acerca de la medición de ruidos realizada con fecha 31 de enero de 2013, que sirve de sustento a la formulación de cargos del párrafo primero anterior y señalar si se ajusta a lo dispuesto a la normativa atingente.

Los antecedentes se encuentran disponibles en el procedimiento sancionatorio en línea, en el Sistema SNIFA, los que por economía de recursos no se adjuntan.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gerardo Ramírez González
Fiscal Instructor

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

CC:

-Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.